

Condiciones Generales Seguro de Cancelación y Acortamiento



Póliza nº. IB1700336ESCA0

- Cancelación del Viaje
- Acortamiento

secret escapes

SECRET ESCAPE MULTI-RISK es una póliza de seguro colectiva suscrita por SECRET ESCAPES, en nombre de sus clientes con residencia permanente en España y que han adquirido un Viaje a través de la página web secretescapes.es con EUROP ASSISTANCE S.A., actuando a través de su filial irlandesa, que opera en España en régimen de libre prestación de servicios y a través de la intermediación de CHAPKA, corredor de seguros con domicilio social en 56 Rue Lafitte, 75009 Paris, Francia e inscrito con el número B441201035 en el Registro mercantil de París y 07.002.147 en Orias (www.orias.fr). CHAPKA también opera en España en régimen de libre prestación libertad de prestación de servicios.

SECRET ESCAPE MULTI-RISK no es un seguro obligatorio. Está diseñado para viajes que no superen 90 días consecutivos y que se realicen con fines de negocios o de ocio (paquete vacacional, alquileres, cruceros y billetes de avión) reservados con un organizador de viajes que es socio de SECRET ESCAPES para el beneficio de Asegurados con Residencia permanente en España.

La póliza de seguro está integrada por:

- Las presentes Condiciones Generales.
- El Certificado de Seguro

Sanciones internacionales:

Este seguro no dará cobertura en los casos en que las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones comerciales y económicas, las leyes o normas de la Unión Europea, de los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados Unidos prohíban que el Asegurador proporcione cobertura.

La información pertinente está publicada por el Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos y puede modificarse de acuerdo con el contexto internacional.

GENERAL

ALGUNOS CONSEJOS:

ANTES DE LA SALIDA

- Asegúrese de que dispone de la tarjeta sanitaria correspondiente para la duración y naturaleza de su viaje y para el país que vaya a visitar (hay normativas específicas para el Espacio Económico Europeo). Esta tarjeta la facilita la Seguridad Social, de forma que, en caso de Enfermedad o Accidente, ésta puede asumir directamente la responsabilidad de sus gastos médicos.
- Si viaja a un país que no forme parte de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (EEE), deberá obtener información, antes de su salida, para comprobar si el país en cuestión ha suscrito un acuerdo de seguridad social con España. Para hacerlo, debe preguntar a su Seguridad Social si entra dentro del ámbito de aplicación de dicho acuerdo y si necesita llevar a cabo cualquier trámite (para obtener una tarjeta, etc.). Para obtener los documentos, debe remitir una consulta antes de su salida a la institución competente.
- Si está siguiendo un tratamiento, no olvide llevar su medicación con usted, y háganos saber cómo la está transportando, dependiendo de su medio de transporte y de su destino.
- Dado que no sustituimos la categoría de riesgo de cobertura de emergencia, recomendamos, especialmente si participa en una actividad física de alto riesgo o motorizada, o si está viajando a una región aislada, que se asegure con antelación de que existan acuerdos de rescate de emergencia desarrollados por las autoridades competentes del país en cuestión, de forma que puedan responder a cualquier llamada de auxilio que usted pudiera realizar.
- En caso de robo o pérdida de sus llaves, sería importante conocer los números de la clave. Por favor, anótelos por adelantado.
- De forma similar, si sus documentos de identidad o medios de pago se pierden o son robados, es más fácil sustituirlos si se ha tomado la molestia de fotocopiarlos y ha tomado nota de los números de su pasaporte, de su documento de identidad y de su tarjeta bancaria, que deberán guardarse por separado.

EN DESTINO

Si está enfermo o lesionado, póngase en contacto con nosotros lo antes posible tras haber llamado a los servicios de emergencia (ambulancia, bomberos, etc.) a los que no podemos sustituir.

ATENCIÓN

Algunas enfermedades pueden excluirse o tener una cobertura limitada en su póliza. Le aconsejamos que lea detenidamente las Condiciones Generales establecidas en el presente documento.

1. DEFINICIONES

ACCIDENTE

Un evento repentino e imprevisto que afecte al Asegurado.

ACTO TERRORISTA

Todo acto de violencia equivalente a un ataque criminal o violento contra personas y/o propiedades en el país en que está el Asegurado de viaje, realizado con el propósito de perturbar seriamente el orden público mediante intimidación y terror y que obtiene publicidad mediática. Todo acto de terrorismo debe ser oficialmente reconocido como tal por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos.

ASEGURADO/USTED

El cliente que se ha adherido a la Póliza y las personas indicadas en la póliza de seguro colectiva distintas del Asegurado. Todo cliente que haya optado por un seguro de viaje se considerará como un Asegurado. Todos los Asegurados deben tener su Residencia permanente en España.

ASEGURADOR/NOSOTROS

EUROP ASSISTANCE S.A., sociedad anónima francesa, regulada por el Código de seguros de Francia, con domicilio social en 1, promenade de la Bonnette, 92230 Gennevilliers, Francia, inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre (número 451 366 405), quien actúa a través de su sucursal en Irlanda (que opera como EUROP ASSISTANCE S.A., Sucursal en Irlanda) con sede principal en Eden Quay, 4-8, planta 4ª, Dublin 1, D01N5W8, Irlanda, inscrita en el Registro Mercantil de Irlanda con el número 907089. Europ Assistance S.A. (que opera como Europ Assistance S.A. Sucursal en Irlanda) está sometida en Francia a la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR) domiciliada en rue Taitbout 61, 75436 Paris Cedex 09, Francia. Europ Assistance S.A. Sucursal en Irlanda desempeña su actividad en Irlanda conforme a lo establecido en el Código de

Conducta para Compañías de Seguro publicado por el Banco Central de Irlanda. El informe de solvencia del Asegurador está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.europ-assistance.fr/sites/default/files/wwweuropassistancefr/download-doc/pdf/easasfcr2017vf.pdf>

CERTIFICADO DE SEGURO

El documento emitido por el Asegurador en que consta el nombre del Asegurado y que certifica la adhesión al seguro.

DESASTRE NATURAL

Un fenómeno de origen natural tal como un terremoto, erupción volcánica, maremoto, inundación o desastre natural, causado por la intensidad anormal de una fuerza de la naturaleza y reconocido como tal por las autoridades públicas del país en que suceda.

ENFERMEDAD

Toda alteración repentina e imprevista en la salud del Asegurado, siempre que esté certificada por un médico.

EXTRANJERO

El término Extranjero significa el mundo entero excepto el país en que está situada la Residencia del Asegurado y los países excluidos.

EVENTO

Cualquier evento que dé lugar a una solicitud de intervención por parte de la Aseguradora.

EVENTO IMPORTANTE EN EL LUGAR DE DESTINO

Ya sean:

- fenómenos meteorológicos con mayor intensidad y que cumplan íntegramente las siguientes condiciones: fenómenos meteorológicos como inundaciones causadas por cauces de agua fluyendo hacia sus bancos, inundaciones derivadas de las escorrentías, diluvios y efectos físicos relativos a la acción de las olas, inundaciones que consten de inundaciones costeras, corrimiento de tierras torrenciales y corrientes de lava, maremotos, terremotos, seísmos, erupciones volcánicas, vientos ciclónicos, tormentas de intensidad inusual que provocaran un daño a gran escala a la propiedad y/o a particulares, en caso de producirse en el Extranjero;
- Eventos importantes relacionados con la salud en el país de destino o zona que se identifiquen por la Organización Mundial de la Salud y que den lugar a un riesgo de pandemia o epidemia.

Eventos políticos con mayor intensidad y duración que den lugar a perturbaciones graves en lo referente a la orden interno establecido dentro de un Estado o a conflictos armados entre varios Estados, o dentro de un Estado único, entre grupos armados.

FAMILIAR

- el cónyuge civil o pareja de hecho del Asegurado que vivan bajo el mismo techo;
- los hijos legítimos, naturales o adoptados del Asegurado;
- la madre y el padre del Asegurado;
- los hermanos y hermanas del Asegurado, incluyendo los hijos del cónyuge/pareja de hecho de la madre o padre del Asegurado;
- suegros (esto es, padres del cónyuge del Asegurado);
- los abuelos del Asegurado.

FAMILIAR DEPENDIENTE

- hijos menores de edad del Asegurado siempre que se indique su nombre en el momento de contratar la póliza;
- personas discapacitadas siempre que vivan bajo el mismo techo que el Asegurado, sea el tutor legal de las mismas y se haya indicado su nombre al contratar la póliza.

FRANQUICIA

La cantidad que deberá asumir el Asegurado.

HOSPITALIZACIÓN

El ingreso de un Asegurado en un centro hospitalario (hospital o clínica) debido a una Enfermedad o Accidente, incluyendo al menos una noche de estancia, siempre y cuando el ingreso sea ordenado por un médico y acreditado mediante un certificado de hospitalización.

ORGANIZADOR DEL VIAJE

Entidad perteneciente al Tomador del seguro y con la cual el Asegurado ha contratado el Viaje.

RESIDENCIA

Lugar principal y habitual de residencia en España indicado como tal en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

TOMADOR DEL SEGURO

SECRET ESCAPES, sociedad por acciones simplificada, registrada en el Registro Mercantil de París con el número 813503476, con domicilio social en 153 bd Haussmann 75008 París, Francia

SEGUNDA RESIDENCIA

Un inmueble de su propiedad en España distinto de su Residencia y que utiliza durante sus vacaciones.

SINIESTRO

Todo suceso que pueda dar lugar a una reclamación bajo esta póliza en caso de Siniestro cubierto bajo la presente póliza.

VIAJE

El servicio contratado con el Organizador del Viaje.

2. ALCANCE GEOGRÁFICO DE LA PÓLIZA

La cobertura es mundial, sujeta a la aplicación de la cláusula de sanciones internacionales y de las exclusiones.

3. COBERTURA POR CANCELACIÓN DE VIAJE

1. ¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA GARANTÍA?

Reembolsamos los pagos realizados al Organizador del Viaje por el Viaje en caso de que usted se vea forzado a cancelar o cambiar su Viaje antes de la salida.

Se le recuerda que las tasas aeroportuarias, que están incluidas en el precio de los billetes, son gastos que son pagaderos cuando un pasajero embarca en un avión y que la compañía aérea está obligada a reembolsar si no embarca en el avión. Deberá consultar los términos y condiciones generales de venta o de transporte a fin de averiguar cómo puede obtener un reembolso de las tasas aeroportuarias.

2. ¿QUÉ EVENTOS CUBRIMOS?

Cubrimos las cancelaciones derivadas de las circunstancias que se indican a continuación:

- Cancelación por Enfermedad o Accidente que provoque que un médico recomiende que no se realice el Viaje o que decida que se tiene que dejar de trabajar y fallecimiento
- que le afecte a usted, a su cónyuge legal o de facto o a la persona que le acompañe siempre y cuando dicha persona aparezca en el mismo recibo de la póliza de seguro aquí establecida;
- que afecte a sus padres o hijos y/o a los de su cónyuge o a la persona que le acompañe, siempre y cuando dicha persona aparezca en el mismo recibo de la póliza de seguro aquí establecida;
- que afecte a sus hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos y/o nueras;
- que afecte a la persona que le sustituya en su puesto de trabajo siempre y cuando se mencione su nombre en el momento de la compra del viaje;
- que afecte a la persona responsable, durante su viaje:
 - del cuidado de sus hijos menores de edad siempre y cuando se haga referencia a su nombre en el momento de contratación de la póliza;
 - del cuidado de una persona con discapacidad siempre y cuando esta persona viva bajo el mismo techo que usted y que usted sea su tutor legal y que su nombre se mencione en el momento de contratación de la póliza.
- Cancelación del Viaje debido a un Acto Terrorista o Desastre Natural que tuviera lugar en los 8 días anteriores a la fecha de salida del Viaje y en un radio de 100 km de un lugar que forme parte de su Viaje.
- Cancelación del Viaje por cualquier evento que no haya sido posible prever por usted a la fecha en que se adhirió a esta póliza y que esté fuera de su control.

La "COBERTURA DE CANCELACIÓN DE VIAJE" será de aplicación a la cancelación comunicada por el Asegurado antes del inicio programado del Viaje. No será aplicable en caso de imposibilidad material de viajar por causas imputables al Organizador del Viaje o al Transportista, incluyendo la falta de compra de vuelos, huelgas, cancelaciones, aplazamientos o retrasos así como por circunstancias referidas al alojamiento o a la seguridad del lugar de destino.

3. ¿QUÉ IMPORTE CUBRIMOS?

Pagaremos el importe de los costes de cancelación incurridos a la fecha de cancelación y que se incluyan en la cobertura, de conformidad con los términos y condiciones generales de venta del Organizador del Viaje con los siguientes límites:

En caso de Enfermedad o Accidente: el importe máximo es de 15.000 € por Asegurado y 40.000 € por Siniestro. Esta cobertura está sujeta a una Franquicia del 10 % de la indemnización a pagar con un mínimo de 50 € por Asegurado.

En caso de fallecimiento u Hospitalización: el importe máximo es de 15.000 € por Asegurado y 40.000 € por Siniestro. Esta cobertura está sujeta a una Franquicia de 30 € por Asegurado.

Por cualquier otro motivo: el importe máximo es de 15.000 € por Asegurado y 40.000 € por Siniestro. Esta cobertura está sujeta a una Franquicia del 15 % de la indemnización a pagar con un mínimo de 70 € por Asegurado.

4. ¿EN QUÉ MOMENTO DEBE USTED NOTIFICAR EL SINIESTRO ASEGURADO?

Deberá notificarlo inmediatamente al Organizador del Viaje y a nosotros en el plazo de 5 días laborables desde el Siniestro.

5. ¿QUÉ DEBE HACER USTED CUANDO EXISTA UN SINIESTRO ASEGURADO?

Debe enviar su reclamación junto con:

- una copia del Certificado de Seguro;
- en caso de Enfermedad o Accidente, un certificado médico en el que se indique que el afectado no debe abandonar su Residencia y que requiere tratamiento médico o la baja laboral;
- en caso de cancelación debida al fallecimiento de un Familiar, un certificado de defunción y un documento que acredite la relación entre el Asegurado y el Familiar (libro de familia, documento notarial, etc.);
- la copia original de la factura de los costes de cancelación del Viaje emitida por la compañía de transporte y/o el turoperador, especificando la naturaleza de los costes e importes asociados;
- cualquier documento o atestado que certifique la causa de la cancelación.

Si tuviera algún problema para proporcionar la documentación anteriormente indicada, puede proporcionar otro documento que recoja la información pertinente.

Todo certificado o información médica debe enviarse en un sobre sellado y dirigido a la atención de un médico perito del Asegurador, que le indicaremos, en su caso, a fin de proteger su secreto médico.

4. ACORTAMIENTO

1. ¿QUÉ CUBRIMOS?

Le reembolsaremos los importes que se indican a continuación por los servicios incluidos en el Viaje excepto el transporte, que ya se hubieran pagado y no se hubieran utilizado debido al acortamiento del Viaje en los siguientes casos:

- transporte/repatriación médica a su Residencia organizada por nosotros, bajo las condiciones establecidas en la Sección de "TRANSPORTE/REPATRIACIÓN".
- si su cónyuge, ascendiente o descendiente (suyo o de su cónyuge) es Hospitalizado o fallece de manera imprevista o si uno de sus hermanos o hermanas fallece;
- si tiene lugar un Siniestro (un robo, incendio, daños por agua o daños causados por un Desastre Natural) en su Residencia o en las instalaciones de su negocio y se necesita imperativamente su presencia;
- si tiene lugar un Acto de Terrorismo o Desastre Natural durante su viaje en un radio de 100 km del lugar en el que se encuentra.

2. ¿QUÉ IMPORTE CUBRIMOS?

La indemnización es proporcional al número de días de estancia que no se utilizaron/disfrutaron.

La indemnización máxima será de 6.500 € por Asegurado y 30.000 € por Siniestro.

No están cubiertos los gastos de administración, visado y seguro ni los importes de reembolsos e indemnizaciones garantizadas por el Organizador del Viaje.

3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE EN CASO DE UNA RECLAMACIÓN?

Su reclamación deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- un documento que justifique la causa del acortamiento;
- la factura detallada del Organizador del Viaje con la descripción del Viaje.

4. EXCLUSIONES APLICABLES A LA COBERTURA POR CANCELACIÓN Y ACORTAMIENTO

- Cancelación motivada por una persona que estuviera ya hospitalizada en el momento en que su viaje se contrató o en que se adhirió a la póliza;
- Cancelación motivada por una Enfermedad que requiera tratamiento psiquiátrico, ya sea en forma de medicación o de terapia (incluyendo depresión nerviosa) a menos que ello haya causado la Hospitalización de la persona durante más de cuatro días consecutivos previos a la fecha de cancelación de su viaje;
- La imposibilidad de viajar debida a que el Asegurado no se haya administrado las vacunas correspondientes;
- Accidentes resultantes de la práctica de los siguientes deportes: bob-sleighing, escalada de roca, trineo simple, esquí, competiciones de *tobogganing*, cualquier deporte aéreo, así como accidentes causados por tomar parte en partidos, competiciones o entrenamientos para partidos o competiciones,
- La imposibilidad de Viajar debido a la ausencia de los documentos de viaje requeridos, tales como pasaportes, visados, billetes de viaje, cartillas de vacunación, excepto en caso de robo de pasaportes o documentos de identificación antes de la fecha de salida que haya sido denunciado a las autoridades competentes;
- Enfermedades y accidentes cuya recaída, agravación u hospitalización iniciales ocurrieran entre la fecha de la reserva y la adhesión a este seguro;
- Tasas administrativas, impuestos, tasas de visado y primas de seguros relativos a la adhesión a este seguro.
- Guerras civiles o extranjeras, disturbios, movimientos populares

- Participación voluntaria por parte del Asegurado en disturbios, huelgas, peleas o actos de violencia;
- Consecuencias de fisión nuclear o cualquier radiación emitida por una fuente de energía radioactiva;
- Consecuencias del uso de medicinas, drogas, sustancias estupefacientes y productos similares sin prescripción médica;

- Desastre natural excepto si da lugar a la cobertura por Acortamiento (desastre natural en su Residencia o Segunda Residencia).
- Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas
- Los siniestros provocados intencionadamente por el Asegurado.

5 - DISPOSICIONES GENERALES

1. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente contrato queda sometido a la jurisdicción española y, dentro de ella, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo el del domicilio del Asegurado. Será de aplicación la legislación española.

2. INICIO Y PERÍODO DE LA COBERTURA

El periodo de vigencia de su seguro corresponde a las fechas de Viaje indicadas en el recibo emitido por el Organizador del Viaje y no excederá los 90 días consecutivos. En el caso de la cobertura "CANCELACIÓN DEL VIAJE", la fecha de efecto es la fecha en que se usted se adhiere a la póliza y la cobertura expira en la fecha de salida de su Viaje.

3. DESISTIMIENTO EN CASO DE VENTA A DISTANCIA

La adhesión a la póliza de seguro colectiva se hará efectiva tras la comunicación y aceptación por parte del Asegurado de las presentes Condiciones Generales y se confirma mediante la emisión de un Certificado de Seguro.

El Asegurado tendrá la facultad unilateral de resolver su contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no se haya iniciado el Viaje, dentro del plazo de 14 días desde que reciba las presentes condiciones generales y el Certificado de Seguro, mediante comunicación al Asegurador por correo a CHAPKA ASSURANCE, 56 rue Laffitte, 75009 París o a través del correo electrónico info@chapka.fr

Puede usar el siguiente modelo: "Por la presente, Sr./Sra., nombre y apellidos, dirección renuncio a mi adhesión n.º XXXXX, el (fecha). Firma".

Reembolsaremos los importes ÍNTEGROS pagados en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a partir de la recepción de la solicitud de desistimiento, siempre que no se haya presentado o se planee presentar una reclamación de indemnización y que no haya ocurrido ningún Siniestro que pueda dar lugar a tal reclamación.

4. PAGO DE LA PRIMA

La prima está calculada en función del precio del Viaje y el número de acompañantes de Viaje que se indiquen en el Certificado de Seguro. Incluye impuestos y tarifas vigentes en los contratos de seguro y su importe se le comunicará antes de su Adhesión.

El Asegurado debe pagar la prima al Tomador, que se la trasladará al Asegurador.

5. SINIESTROS

Para notificar un Siniestro puede usar nuestro sitio web: www.roleurop.com/secretescapes o la siguiente dirección:

Europ Assistance GCC
P.O. Box 36364 - 28020 Madrid - España
o el teléfono: +39 0223331434.

En caso de desacuerdo entre el Asegurado y la Aseguradora por lo que se refiere a la cantidad de indemnización, la Aseguradora y el Asegurado acuerdan seguir el siguiente procedimiento:

Según dicho precepto, en caso de que las partes no lleguen a un acuerdo dentro del plazo de cuarenta días desde la recepción por la Aseguradora de la documentación relativa al siniestro, cualquiera de ellas puede iniciar este trámite pericial mediante el nombramiento de un perito, comunicándose a la otra por escrito.

En esta comunicación ha de constar la aceptación de dicho perito y se ha de requerir expresamente a la otra parte para que en el plazo de ocho días, desde que reciba tal comunicación, nombre el suyo. Si no realizase dicho nombramiento, se entenderá que la parte inactiva acepta el dictamen que emita el perito y quedará vinculado por el mismo.

En el caso de que los peritos lleguen a un acuerdo sobre la indemnización, se reflejará en un acta conjunta. Cuando no haya acuerdo entre los peritos, se designará un tercer perito de común acuerdo, o se instará tal designación de ese tercer perito por el juez de primera instancia. En estos casos, el dictamen pericial se emitirá en el plazo señalado por las partes o, en su defecto, en el de treinta días a partir de la aceptación de su nombramiento por el perito tercero.

El dictamen de los Peritos, por unanimidad o por mayoría, se notificará a las partes de manera inmediata y en forma indubitada, siendo vinculante para éstos, salvo que se impugne judicialmente por alguna de las partes, dentro del plazo de treinta días, en el caso de la Aseguradora y ciento ochenta en el del Asegurado, computados ambos desde la fecha de su notificación. Si no se interpusiere en dichos plazos la correspondiente acción, el dictamen pericial devendrá inatacable.

Cada parte satisfará los honorarios de su perito, y los del tercero, en el caso de que se llegue a su nombramiento, se pagarán por mitad.

6. SUBROGACIÓN

En caso de realizarse un pago con arreglo a esta póliza, nos subrogaremos en todos sus derechos de recobro frente a cualquier Tercero responsable del Siniestro cubierto.

Nuestro derecho de subrogación se limita al coste total incurrido por nuestra parte respecto de una cobertura de esta póliza.

7. PRESCRIPCIÓN

Las acciones que se deriven del presente contrato de seguro prescribirán en el término de dos años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que las respectivas acciones pudieran ejercitarse.

8. QUEJAS Y RECLAMACIONES

Si tiene alguna queja o reclamación respecto de nuestra póliza, puede dirigir su queja, en primera instancia, a la siguiente dirección.

INTERNATIONAL COMPLAINTS

P. O. BOX 36009

28020 Madrid, España

Por correo electrónico a

complaints_eaib_es@roleurop.com

Si no está conforme con el resultado de su reclamación, o de la ayuda prestada, reenvíe los detalles de su queja en primera instancia a

Europ Assistance S.A. Irish Branch

4th Floor, 4-8 Eden Quay,

Dublin 1, Ireland, N5W8 D01

Si aun así no está satisfecho con cómo hemos tramitado su queja, puede remitirla a

Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Pº de la Castellana, 44 Teléfonos: 952249982/902191111.

28046- MADRID

www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp

y a

A Mediation de l'assurance TSA 50110

75441 Paris Cedex 09

<https://www.mediation-assurance.org>.

En cualquier momento podrá llevar el asunto ante los tribunales españoles.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

El Asegurador le informa que todos los datos personales que usted facilite directamente o a través de un intermediario se incluirán en un directorio para la gestión de garantías, pólizas, prevención e investigación de fraude y evaluación y determinación de reclamaciones. Toda la información obtenida y cualquier tratamiento o asignación previa son necesarios para el mantenimiento de la relación contractual.

Al convertirse en Asegurado de la Póliza de Seguro Colectiva, acepta que recopilamos, almacenemos, tratemos y utilicemos sus datos para los fines de la gestión de la relación de seguro y de cualquier reclamación.

Consideramos que sus datos personales son información privada y confidencial, y nos comprometemos a cumplir nuestra obligación de garantizar su confidencialidad y protegerla. Para ello, tomaremos todas las

medidas necesarias para evitar la alteración, pérdida y tratamiento de estos datos o acceso a ellos por cualquier tercero no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología en un momento dado.

Podemos revelar información sobre usted:

- (a) a otras empresas de Europ Assistance; o
- (b) a proveedores de servicios designados por nosotros;
- (c) a los organismos reguladores o a las autoridades judiciales;
- (d) a nuestros reaseguradores, auditores y asesores legales.

tanto dentro como fuera de la Unión Europea. Las transferencias TOU a terceros se realizan de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables y se limitan a lo estrictamente necesario para el desempeño de los servicios.

Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación enviando una notificación por escrito al Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer), Europ Assistance SA Irish Branch, 4th Floor, 4-8 Eden Quay, Dublin 1, Ireland, D01 N5W8 junto con una copia de su DNI o documento oficial equivalente, o bien enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: complaints@roleurop.com

Si al adherirse se incluye información personal sobre personas distintas del asegurado, este se compromete a informar a estas personas de que sus datos personales están incluidos en el directorio anterior, así como de cualquier otro tema indicado en esta cláusula.

RESUMEN DE LOS LÍMITES DE LA GARANTÍA:

COBERTURA DEL SEGURO	Importes garantizados
<p><input checked="" type="checkbox"/> CANCELACIÓN DE VIAJE</p> <p>- Enfermedad, Accidente o fallecimiento</p> <p>- Cancelación por motivos justificados</p> <p>- Ataque terrorista</p>	<p>De acuerdo con la escala de gastos de cancelación 15.000 € máx./persona y 40.000 € máx./Siniestro</p> <p>Franquicia por fallecimiento u hospitalización 30 €/persona Franquicia motivos médicos: 10 %, con un mínimo de 50 € por persona solicitante</p> <p>Franquicia: 15 %, con un mínimo de 70 € por persona solicitante</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> ACORTAMIENTO</p> <p>- Reembolso de servicios no utilizados en caso de repatriación médica o regreso temprano a la residencia</p>	<p>Pro rata, hasta un máximo de 6.500 € máx./persona y 30.000 € máx./Siniestro</p>

DECLARACIÓN DEL ASEGURADO

El Asegurado de la Póliza reconoce haber recibido del Tomador en fecha de hoy y con anterioridad a la presente declaración, la Nota Informativa redactada de forma clara y precisa, con la información obligatoria prevista en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y en los artículos 122 y siguientes de su reglamento de desarrollo (Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras)

El Asegurado se adhiere a la Póliza colectiva y declara expresamente, con su firma al pie del presente documento, conocer, aceptar y entender las distintas Condiciones de la Póliza, incluyendo todas y cada una de las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado contenidas en las presentes Condiciones Generales y resaltadas en letra “negrita”, dejando constancia expresa de haberlas examinado detenidamente y de mostrarse plenamente conforme con las mismas.

Madrid a 2 de enero 2018

Firmado y Sellado

El Asegurado de la Póliza

Firmado y Sellado

EUROP ASSITANCE S.A. Sucursal en Irlanda